



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 914/13

Sucre, 09 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-360, de 02 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01490/13 de 30 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 317/2013 "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 7, Ing. David Paniagua Daza, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 766/13 de 26 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.636,40** (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 40/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 43/2013 de 29 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de julio de 2013, con Código Interno 332/13, número de confirmación: 1106492, **CUCE: 13-1101-00-396911-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.636,40** (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 40/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 98/13 de 01 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito 7) como Solicitante y el Ing. Mario Loayza (Técnico Designado D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **QUINCE (15) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 02 de agosto de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, al Sr. Juan Manuel Arciniiega Lascano, con un costo de **Bs. 178.270,12** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA con 12/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y NUEVE DIAS (49) DIAS**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 914/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 398/13 de 14 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 02 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, al proponente **JUAN MANUEL ARCIENEGA LASCANO**, con un costo de **Bs. 178.270,12** (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA con 12/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS.

Que, el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2013, con Prev. N° 17255, con Código SISIN A019108800000, Categoría Programática 17 0128 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRENTERAS.**

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, se encuentra ubicado en la comunidad de Wiña Pampa, zona Rio Chico del Distrito Municipal N° 7, en terrenos pertenecientes a la comunidad de Wiña Pampa, Perteneciente a la Sub Centralía de Kacha Kacha del Distrito 7, según certificación de uso de suelo suscrita por el Sr. Juvenal Veizaga Soria Dirigente de la comunidad Wiña Pampa y el Sr. Mario Medrano Sub Central de la Sub Centralía Kacha Kacha. El proyecto tiene el objetivo de recuperar terreno agrícola que posibilitará el incremento de la producción agropecuaria que mejorará la economía de la población beneficiaria con la recuperación y protección del terreno agrícola con la construcción de muros defensivos de H°C°.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 317/2013** de 28 de agosto de 2013, para la ejecución del **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 088 a fs. 204
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 073
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 050 a fs. 062
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 036 a fs. 037
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 075
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 081 a fs. 084
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 260
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 263
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 261
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 267



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 914/13

➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 262
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 264

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 086A
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 087
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 207
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 208
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 203 a fs. 210
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 235 a fs. 236
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 250 a fs. 251
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica de fs. 236 a fs. 237
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 254 a fs. 255
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 232 a fs. 233
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 211 a fs. 230

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 317/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por EL Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Juan Manuel Arciénega Lascano, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 914/13

**178.270,12** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA con 12/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y NUEVE DIAS (49) DIAS.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 317/2013 **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO VIÑA PAMPA" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**